



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2020.

Siendo las diecinueve horas y doce minutos del treinta de abril de dos mil veinte, se reúne el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión, conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la cual tiene lugar en primera convocatoria.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Juana María Martínez García y concurren los Sres. Concejales relacionados a continuación, que constituyen la totalidad de la Corporación. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada.

Por parte del Secretario se pone de manifiesto que la presente sesión se celebra de forma telemática mediante el uso de la herramienta "Cisco Webex" de conformidad con lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, redactado por la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo. Al efecto de acreditar los requisitos establecidos en el citado precepto, todos los asistentes manifiestan, bajo su responsabilidad, que se encuentran en territorio español durante la celebración de la sesión, quedando acreditada por notoriedad su identidad.

Acto seguido el Pleno de la Corporación procede al examen y dictamen de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

Nombre	Asiste	Partido
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí	PP

CONCEJALES

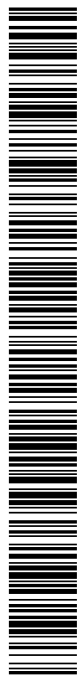
Nombre	Asiste	Partido
EMILIO RAMON CABRERA PAREJA	Sí	PSOE
ANTONIO JESUS GARCIA CONESA	Sí	PSOE
CARMEN GARCIA OLIVO	Sí	PSOE
AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA	Sí	CIFA
CANDELARIA LOPEZ GARCIA	Sí	PSOE
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí	PP
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí	PP
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí	CS
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí	CS
LUCIA GARCIA PAREDES	No	PSOE
MARIA ISABEL CIFO IZQUIERDO	Sí	PSOE
DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO	Sí	VOX
JUAN LORENZO MENDOZA MARTINEZ	Sí	PSOE
JUAN PEDRO VERA MARTINEZ	Sí	PP
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí	PP

INTERVENTOR

Nombre	Asiste
JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	Sí

SECRETARIO

Nombre	Asiste
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí



E01471cf79130f092b407e42dd05080co

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDo/c/index.jsp?csv=E01471cf79130f092b407e42dd05080co&entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	15/05/2020 08:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	15/05/2020 10:09

Antes de comenzar a tratar los diferentes puntos del orden del día de la sesión, a propuesta de la Sra. Alcaldesa se guarda un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas del COVID-19 y sus familiares.

También expresa su agradecimiento a los vecinos por su ejemplaridad y les anima a seguir cumpliendo las normas. Muestra su agradecimiento a las empresas y colectivos por sus muestras de solidaridad y destaca la labor de los sanitarios, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, en particular, de la Policía Local y de Protección Civil. Acaba agradeciendo su labor a todos los miembros del Pleno que han demostrado su compromiso con la Villa y han actuado con lealtad.

ORDEN DEL DIA

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores
- Punto 2º Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local
- Punto 3º Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías
- Punto 4º Dación de cuenta del Decreto-2020-609-Medidas Económicas, Administrativas y Sociales para paliar efectos-COVID-191
- Punto 5º Dación de cuenta del Decreto-2020-687-Oficina atención Víctimas-COVID-19.-Formularios
- Punto 6º Ratificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 01-04-2020,-Expt.-1192-2020
- Punto 7º Moción conjunta del P.P. y Ciudadanos. Solicitar a la Mancomunidad de Canales del Taibilla, rebaja del precio de m3.
- Punto 8º Asuntos de Urgencia
- Punto 9º Asunto de trámite y protocolo
- Punto 10º Ruegos, preguntas e Interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Habiéndose elaborado las actas de las sesiones anteriores correspondientes a los días 20 y 27 de febrero de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación de las mismas.

Sin que se produzca observación alguna y de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes que componen la Corporación, acuerda: Aprobar las actas de las sesiones anteriores correspondientes a los días 20 y 27 de febrero de 2020.

2.-Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 27 de febrero y 22 de abril de 2020.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 27 de febrero y 22 de abril de 2020.

3.-Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de los decretos dictados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 24 de febrero al 19 de abril de 2020.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente y Concejalías delegadas desde el día 24 de febrero al 19 de abril de 2020.

4.-Dación de cuenta del Decreto-2020-609-Medidas Económicas, Administrativas y Sociales para paliar efectos-COVID-191

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 31 de marzo de 2020, que dice así:

“MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS ADOPTADAS PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO.

El artículo 4 del RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece que, a los efectos del Estado de alarma, la autoridad competente será el Gobierno, lo que parece supeditar las competencias de las Comunidades Autónomas y de las entidades que componen la Administración Local a la consecución de los objetivos de salud pública que vaya fijando la autoridad competente.

En artículo 6 de dicha norma se indica que cada Administración conservará las competencias que le



E01471cf79130f092b407e424d05080c0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	15/05/2020 08:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	15/05/2020 10:09



E01471cf79130f092b407e42dd05080c0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoC/index.jsp?csv=E01471cf79130f092b407e42dd05080c0&entidad=30021>

otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de dicha autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 (que, como se ha dicho, señala que la Autoridad competente es el Gobierno de la Nación) y 5 (que regula la colaboración con las autoridades competentes delegadas).

A la normativa referida debe añadirse lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la se relacionan las atribuciones de la Alcaldía Presidencia de la siguiente forma:

“Artículo 21

1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir el gobierno y la administración municipal.
- b) Representar al ayuntamiento.
- c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno, salvo los supuestos previstos en esta ley y en la legislación electoral general, de la Junta de Gobierno Local, y de cualesquiera otros órganos municipales cuando así se establezca en disposición legal o reglamentaria, y decidir los empates con voto de calidad.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- e) Dictar bandos.
- f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

.../...

m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno. “

En éste contexto, deben tenerse en cuenta además las siguientes circunstancias:

1.- Suspensión de plazos administrativos conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, que dice lo siguiente:

“Disposición adicional tercera Suspensión de plazos administrativos

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.
2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.
5. La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los procedimientos administrativos en los ámbitos de la afiliación, la liquidación y la cotización de la Seguridad Social.
6. La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los plazos tributarios, sujetos a normativa especial, ni afectará, en particular, a los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

2.- Suspensión de plazos de prescripción y caducidad conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, antes referido, que dice lo siguiente:

“Disposición adicional cuarta Suspensión de plazos de prescripción y caducidad

Los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren.”

3.- Por último, se debe tener en cuenta el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, cuyo artículo 3 dice lo siguiente:

“Artículo 3. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, “Servicios Sociales y promoción social”, recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	15/05/2020 08:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	15/05/2020 10:09

de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional y a los exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley.

2. Asimismo, será de aplicación el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

En el marco legal establecido por esta regulación, desde el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Fuente Álamo entendemos que la principal actividad municipal debe ser el seguimiento y cumplimiento de las instrucciones que marque la autoridad competente para la contención de la pandemia y el mantenimiento de los servicios municipales básicos, así como el pleno ejercicio de las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios, todo ello dirigido a paliar desde el Ayuntamiento, en la medida de lo posible, la situación social, económica y administrativa de los vecinos de Fuente Álamo ante la pandemia, buscando ante todo poner los medios a nuestro alcance para hacer frente a la crisis sanitaria y, en general, aliviar la presión fiscal local y fomentar medidas de apoyo a ciudadanos, autónomos y empresas.

Para la consecución de estos objetivos, por esta Alcaldía Presidencia dentro de sus facultades de gestión ordinaria de los asuntos municipales se adoptan las siguientes medidas:

1.- MEDIDAS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

1.1.- Moratoria Fiscal.

Se aprueba una moratoria total en el pago de Impuestos, Tasas, Precios Públicos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Fuente Álamo, mientras dure la situación de estado de alarma o sus prórrogas, por lo que durante dicho período no será practicada ni notificada ninguna liquidación tributaria ni será exigible por la administración tributaria el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los sujetos pasivos correspondientes.

1.2.- Aplazamiento del pago de tributos y precios públicos.

Una vez finalizado el estado de alarma o sus prórrogas, se aprueba una prórroga de hasta seis meses en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto de los recursos de cuya gestión esté encargado el Ayuntamiento, con fecha límite de cumplimiento el 31 de octubre de 2020, mediante calendario del contribuyente que oportunamente se aprobará y publicará. Respecto de los tributos de cuya gestión recaudatoria se encargue la Agencia Tributaria de las Región de Murcia, y con independencia de los calendarios de pago aprobados por dicho organismo, se propondrá al mismo el establecimiento de un calendario del contribuyente que contemple la misma prórroga establecida en el párrafo anterior, con las adaptaciones oportunas.

1.3.- Con independencia del contenido de las ordenanzas fiscales y de precios públicos municipales, no se practicarán liquidaciones de tasas ni de precios públicos en aquellos supuestos (ocupación del dominio público local con puestos en el mercado semanal, mesas y sillas, materiales de construcción, prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, uso de instalaciones municipales, etc.) en que con motivo del confinamiento ciudadano impuesto por la autoridad competente ante el COVID-19 el hecho imponible no se haya producido aunque se hubiere solicitado por parte del sujeto pasivo y/o concedido por el Ayuntamiento. En tales casos, si se hubiere producido el abono de la tasa o precio público, procederá su reintegro.

1.4.- Agilización del pago de obligaciones reconocidas.

Con independencia de lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto vigentes respecto de la prioridad en los pagos, y con el objeto de ayudar desde el Ayuntamiento a luchar contra las consecuencias del estado de alarma declarado con ocasión del COVID-19 manteniendo la actividad productiva y el empleo en el término municipal, se expedirán con carácter preferente órdenes de pago respecto de obligaciones reconocidas por obras, servicios o suministros contratados con personas físicas o jurídicas radicadas en el término municipal que continúen desarrollando su actividad y mantengan el empleo durante el estado de alarma y sus prórrogas.

2.- MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL.

2.1.- Destino del Fondo de Contingencia.

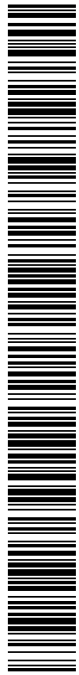
El fondo de contingencia dotado inicialmente con 131.100,00€ existente en la Partida 929.500.00 del Presupuesto vigente, se destinará de forma prioritaria, inmediata y urgente a atender las necesidades derivadas del COVID-19, para ayuda a los afectados por el virus y a los sectores más vulnerables y amenazados por la crisis sanitaria, así como a las empresas, autónomos y particulares que vean paralizada o disminuida su actividad con motivo del estado de alarma y sus prórrogas.

Este fondo de contingencia podrá ampliarse con otras partidas del Presupuesto, que con la conformidad expresada por los grupos municipales, se estimen reducibles sin merma de los servicios públicos a que inicialmente fueron destinados, sin perjuicio de someter el asunto a ratificación por el Pleno cuando fuere legal y técnicamente posible.

Por la Alcaldía Presidencia se adoptarán las disposiciones precisas para el mejor desarrollo y ejecución de las medidas contenidas en éste apartado.

2.2.- Bono Social del Agua.

Sin perjuicio de someter éste acuerdo a ratificación del Pleno cuando fuere legal y técnicamente posible, se aprueba el convenio con el concesionario del servicio municipal de abastecimiento de agua



E01471cf79130f092b407e42dd05080c0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoC/index.jsp?csv=E01471cf79130f092b407e42dd05080c0&entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	15/05/2020 08:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	15/05/2020 10:09

potable a domicilio para la aplicación del Bono Social del Agua en el ejercicio 2020 que figura como Anexo a este Decreto, y en el que se extienden sus efectos a los afectados por el virus y a los sectores más vulnerables y amenazados por la crisis sanitaria, así como a las empresas, autónomos y particulares que vean paralizada o disminuida su actividad con motivo del estado de alarma y sus prórrogas.

Por la Alcaldía Presidencia se adoptarán las disposiciones precisas para el mejor desarrollo y ejecución de las medidas contenidas en éste apartado.

2.3.- Destino del superávit del Ayuntamiento correspondiente a 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, ya citado, el superávit presupuestario obtenido por el Ayuntamiento en el ejercicio 2019, una vez determinado éste, se destinará a financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, "Servicios Sociales y promoción social", previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, considerándose con carácter excepcional y a los exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas a continuación, previstas en la disposición anteriormente referida:

1. Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando así el cierre de comedores, centros de día, centros ocupacionales y otros servicios similares, considerando el mayor riesgo que asumen estas personas en caso de contagio.

Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria.

2. Incrementar y reforzar el funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia domiciliaria de manera que incrementen el ritmo de contactos de verificación y la vigilancia de la población beneficiaria de dicho servicio.

3. Trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando la suspensión de atención diurna en centros.

4. Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados, asegurando que tanto ellas como quienes las atienden estén debidamente protegidas, y posibilitar la ampliación, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad, de los mismos.

5. Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.

6. Adquisición de medios de prevención (EPI).

7. Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.

8. Reforzar, con servicios y dispositivos adecuados, los servicios de respiro a personas cuidadoras y las medidas de conciliación para aquellas familias que cuenten con bajos ingresos y necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes.G.

9. Otras medidas que la CARM en colaboración con los Servicios Sociales del Ayuntamiento, consideren imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis, y sean debidamente justificadas.

Para el cumplimiento de la indicada finalidad, previo Informe de Intervención y sin perjuicio de someter el asunto a ratificación por el Pleno cuando fuere legal y técnicamente posible, por ésta Alcaldía Presidencia se adoptarán las medidas necesarias para la efectividad de ésta medida.

2.4.- Posibilidad de gestionar directamente por el Ayuntamiento el Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19 creado por el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Dicho precepto establece la concesión de un suplemento de crédito en el Presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para financiar un Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19 por importe de 300.000.000,00€, con cargo al cual se realizarán las correspondientes transferencias a las Comunidades Autónomas para financiar las prestaciones básicas de servicios sociales, que se formalizarán a través de la ampliación de los convenios existentes u otros nuevos.

Para el caso de que dichos fondos sean finalmente transferidos a los municipios de la Región de Murcia, y por tanto se conozca el importe a gestionar directamente por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, y sin perjuicio de someter el asunto a ratificación por el Pleno cuando fuere legal y técnicamente posible, por ésta Alcaldía Presidencia se suscribirán las ampliaciones de los convenios de prestaciones básicas de servicios sociales actualmente existentes, y se suscribirán en su caso los nuevos convenios propuestos, con objeto de financiar hasta el límite de los fondos concedidos los proyectos y las contrataciones laborales que en cada momento se consideren necesarias para el desarrollo de las prestaciones relacionadas en el apartado anterior.

2.5.- Por esta Alcaldía Presidencia se adoptarán las medidas necesarias para la habilitación y puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de política social de los centros dependientes del Ayuntamiento que pudieran servir en alguna de las medidas dictadas por la autoridad competente y que, en su caso, fuere necesario implementar en el municipio, tales como alojamiento de personal sanitario,



E01471cf79130f092b407e42dd05080c0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoC/index.jsp?csv=E01471cf79130f092b407e42dd05080c0&entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	15/05/2020 08:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	15/05/2020 10:09

hospitales de campaña, centros medicalizados, y actuaciones similares.

3.- MEDIDAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

3.1.- Con carácter general y mientras dure la declaración del Estado de Alarma o sus prórrogas, quedan suspendidos los plazos y términos de los procedimientos administrativos en curso, si bien esta Alcaldía Presidencia o el órgano en cada caso competente para resolver podrá acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma declarado, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, haciéndolo constar así en la resolución que se adopte.

3.2.- Por excepción, esta Alcaldía Presidencia o el órgano en cada caso competente para resolver podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo, debiendo quedar acreditadas estas circunstancias en el expediente.

3.3.- Las medidas reflejadas en este Decreto serán inmediatamente ejecutivas, y podrán modificarse, adaptarse o interpretarse por la Alcaldía Presidencia, que podrá así mismo adoptar las disposiciones necesarias para su mejor desarrollo y ejecución".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa explica el contenido del Decreto a ratificar según se acordó en la previa Comisión Informativa.

D. Antonio J. García Conesa, en nombre del grupo municipal socialista, se une a las condolencias y agradecimientos expresados por la Sra. Alcaldesa. Indica que se han adoptado medidas de urgencia por las diversas administraciones ante esta situación de emergencia sanitaria. Destaca el papel desempeñado por los ayuntamientos españoles y, en particular, por el de Fuente Álamo por la gestión realizada en diversos ámbitos tales como limpieza, Policía Local, Protección Civil, etc. Se refiere a la buena interlocución existente con el gobierno municipal y al consenso logrado gracias a todos los grupos y a dicho gobierno. Expresa su agradecimiento a todos los trabajadores del Ayuntamiento que siguen trabajando a través de la administración electrónica. Efectúa un agradecimiento particular a los integrantes de la Policía Local y de los Servicios Sociales municipales. Acaba diciendo que se trata de un decreto de medidas excepcionales cuyo contenido se les consultó y anuncia su apoyo.

Dª. Lidia Moreno Castillejo se une a las condolencias y los agradecimientos expresados y procede a resumir las actuaciones llevadas a cabo desde el Ayuntamiento a partir del 11 de marzo. De este modo, indica que con fecha 12 de marzo se suspendieron las actividades, el 13 de marzo se cerraron los espacios públicos, se ha ido atendiendo a los colectivos más vulnerables, se han llevado a cabo actuaciones específicas por parte de la Policía Local, se ha reforzado la prevención a través de la limpieza y desinfección por parte de la concesionaria concentrándose en los lugares de mayor riesgo. Se refiere también a la labor de desinfección llevada a cabo por parte de agricultores voluntarios utilizando sus propios medios, así como las actuaciones llevadas a cabo por Protección Civil en el reparto de alimentos y distribución de medicamentos y mascarillas elaboradas por costureras voluntarias con telas donadas por empresarios y comerciantes de la Villa. Acaba destacando la labor llevada a cabo por los Servicios Sociales municipales que están trabajando mucho con la máxima diligencia.

D. Diego J. Martínez Mayordomo se suma a los agradecimientos y a las muestras de duelo. Considera que el Decreto contiene medidas correctas que va a apoyar.

D. José A. Oliver Legaz también se une a las condolencias y agradecimientos expresados. Felicita a los trabajadores municipales por su labor, así como a los sanitarios, Guardia Civil, Policía Local, Protección Civil, limpieza viaria, basuras, brigadas forestales, etc. Afirma que la muy noble y leal Villa de Fuente Álamo es un ejemplo en la Región de Murcia y en España. Acaba expresando su agradecimiento a los compañeros de corporación y a todos los vecinos de Fuente Álamo.

D. Agustín Sánchez Mendoza también se une a las condolencias y agradecimientos realizados. Agradece la buena sintonía y comunicación entre los distintos grupos políticos.

Acabado el debate se procede a la votación de la ratificación del Decreto, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

5.-Dación de cuenta del Decreto-2020-687-Oficina atención Víctimas-COVID-19.-Formularios

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 15 de abril de 2020, que dice así:

"CREACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A PARTICULARES, AUTÓNOMOS Y PYMES AFECTADOS EN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LAS CONSECUENCIAS DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO.

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 603/2020, de 31 de marzo, se aprobaron las medidas económicas, sociales y administrativas adoptadas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el municipio de Fuente Álamo, de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, disponiendo en su apartado 3.3 lo siguiente:

"3.3.- Las medidas reflejadas en este Decreto serán inmediatamente ejecutivas, y podrán modificarse, adaptarse o interpretarse por la Alcaldía Presidencia, que podrá así mismo adoptar las disposiciones necesarias para su mejor desarrollo y ejecución."



E01471cf79130f092b407e42dd05080c0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	15/05/2020 08:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	15/05/2020 10:09

Dentro de estas disposiciones, y para el mejor desarrollo y ejecución de las medidas sociales, económicas y administrativas adoptadas en relación con los colectivos más desfavorecidos y con los particulares, autónomos y Pymes afectados en su actividad económica por el COVID-19, parece el medio idóneo la creación de una Oficina de Atención "on line" a aquellas personas físicas o jurídicas (particulares, Autónomos, PYMES, establecimientos de hostelería, etc., empadronados o domiciliados fiscalmente en Fuente Álamo) para tramitar las ayudas que desde la administración municipal se han adoptado para paliar en la medida de lo posible las consecuencias económicas y laborales derivadas de las medidas de confinamiento y cese de la actividad económica que ha sido necesario adoptar con motivo de la pandemia generada por el COVID-19, habiéndose articulado por los servicios municipales correspondientes un procedimiento de tramitación electrónica de solicitudes rápido, seguro y fácil de entender y cumplimentar por los posibles beneficiarios.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en las normas indicadas y demás regulación legal aplicable al caso,

DISPONGO:

ÚNICO.- Se crea la Oficina de Atención a Particulares, Autónomos y PyMES afectados en su actividad económica por las consecuencias del COVID-19 en el Municipio de Fuente Álamo, cuyo funcionamiento se regirá por las siguientes

NORMAS

- 1.- El Ayuntamiento habilitará para la recepción y tramitación de las solicitudes, y traslado a los interesados de la resolución que se adopte, la siguiente dirección: <https://www.aytofuentealamo.es/ayudas>
- 2.- El Ayuntamiento podrá en cualquier momento comprobar la veracidad de las declaraciones de los solicitantes, procediendo la desestimación de las solicitudes o, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas al amparo de estas medidas por no cumplir los requisitos exigidos en ellas.
- 3.- Quedarán excluidos de las medidas adoptadas por el Ayuntamiento quienes hayan sido denunciados y/o sancionados por incumplir lo dispuesto en el R. D. 463/2020 de 14 de marzo y normas complementarias y concordantes con ésta.
- 4.- Las medidas aprobadas por el Ayuntamiento podrán ser compatibles con otras ayudas procedentes de las distintas administraciones públicas para la misma necesidad que se pretende cubrir, sin que en ningún caso el total de las ayudas públicas concedidas y/o percibidas pueda ser superior al importe del gasto atendido, procediendo el reintegro al Ayuntamiento del exceso indebidamente percibido.
- 5.- Las medidas adoptadas por el Ayuntamiento se irán ajustando en sus requisitos, tramitación y/o concesión a las sucesivas disposiciones dictadas por la autoridad competente para hacer frente a las consecuencias sanitarias y económicas derivadas de la pandemia del COVID-19.

AYUDAS CONCEDIDAS DESDE EL AYUNTAMIENTO: FONDO DE CONTINGENCIA

Se crea un fondo de contingencia dotado con 131.100,00€, ampliable según necesidades y previo acuerdo de los grupos políticos municipales, para atender de forma prioritaria, inmediata y urgente las necesidades de las personas físicas y jurídicas empadronadas o domiciliadas fiscalmente en Fuente Álamo, derivadas del COVID-19, tales como situaciones de necesidad vital (que sufran los afectados por el virus, sus familias, o aquellos sectores más amenazados por la crisis sanitaria y las empresas, autónomos y particulares que vean paralizada o disminuida su actividad con motivo del estado de alarma y sus prórrogas.

Las ayudas consistirán en subvenciones directas a los beneficiarios para pago de gastos de vital importancia que no sea posible atender a causa de pérdidas económicas relacionadas con el COVID-19, tales como alquiler de vivienda, suministros esenciales (agua y energía), medicinas, alimentos de primera necesidad y otros de similar naturaleza (cuotas de autónomos o de cotizaciones sociales, etc.), y precisarán de la previa comprobación por el Ayuntamiento de la situación de riesgo vital existente.

En la dirección de correo habilitada al efecto se facilita el impreso de solicitud de ayuda del Fondo de Contingencia en el **FORMULARIO 1. SOLICITUD AYUDA FONDO DE CONTINGENCIA**.

Con la solicitud deberán presentar:

PARTICULARES

- DNI/NIF
- Explicación de la necesidad para la que se solicita la ayuda vital.
- Acreditación de que el gasto a satisfacer se produjo durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.
- Cuenta corriente de abono.

AUTÓNOMOS Y PYMES

- Actividad suspendida
- NIF / CIF
- Modelo alta IAE
- Modelo alta en REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (alta en seguridad social donde aparezca CNAE)
- Declaración responsable de suspensión de la actividad o cierre del negocio a causa de la entrada en vigor del R. D. 463/2020 de 14 de marzo y normas complementarias y concordantes con ésta. (SELECCIONAR CASILLA DE DECLARACIÓN).
- Recibo de autónomo de los últimos dos meses o certificado de estar al corriente en la seguridad social.
- Cuenta corriente de abono.
- NOTA: La ayuda consistirá en el 50% del importe de la cuota de autónomo de la base mínima.

La cuota mínima de autónomo en 2.020 es de 286,15 euros, por tanto, la ayuda sería de 143,07 euros/mes



E01471cf79130f092b407e42dd05080c0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoC/index.jsp?csv=E01471cf79130f092b407e42dd05080c0&entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	15/05/2020 08:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	15/05/2020 10:09

o la parte proporcional de los días en los que esté vigente la suspensión de la actividad por el R.D. 463/2020.

- Actividad no suspendida y que se considera no esencial
- NIF / CIF
- Modelo alta IAE
- Modelo alta en REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (alta en seguridad social donde aparezca CNAE)
- Declaración responsable de disminución de facturación del negocio a causa de la entrada en vigor del R. D. 463/2020 de 14 de marzo y normas complementarias y concordantes con ésta. (SELECCIONAR CASILLA DE DECLARACIÓN). Se comprobará con el CNAE que dicha actividad no es ninguna de las consideradas esenciales y que por tanto ha disminuido su actividad económica.
- Recibo de autónomo de los últimos dos meses o certificado de estar corriente en la seguridad social.
- Cuenta corriente de abono.
- NOTA: La ayuda consistirá en el 30% del importe de la cuota de autónomo de la base mínima. La cuota mínima de autónomo en 2.020 es de 286,15 euros, por tanto, la ayuda sería de 85,85 euros/mes o la parte proporcional de los días en los que esté vigente la suspensión de la actividad por el R.D. 463/2020.

BONO SOCIAL DEL AGUA

Aplicación Bono Social del Agua para trabajadores que han sufrido un despido o un ERTE

El Ayuntamiento de Fuente Álamo destina una partida presupuestaria de 50.000,00€, ampliable hasta 100.000,00€, € a repartir entre todos los beneficiarios del Bono Social del Agua, entre los que se encuentran los trabajadores empadronados en el municipio de Fuente Álamo de Murcia que hayan sufrido un ERTE, o hayan sido despedidos, en el periodo comprendido entre el 14 de marzo y la finalización del estado de alarma o sus prórrogas. Aquellos trabajadores que se encuentre en este supuesto, y que no sean ya beneficiarios del Bono Social del Agua, tendrán derecho, previa solicitud, al Bono Social del Agua en su Modalidad Ordinaria durante un trimestre del año 2020, ampliable a otros períodos a los que se extienda la prórroga del estado de alarma.

En la dirección de correo habilitada al efecto se facilita el impreso de solicitud de aplicación del Bono Social del Agua 2020 en el **FORMULARIO 2. SOLICITUD APLICACIÓN BONO SOCIAL DEL AGUA TRABAJADORES OBJETO DE ERTE O DESPIDO.**

Con la solicitud deberán presentar:

- DNI
- Documentación justificativa de estar incluido en un ERTE debidamente aprobado por la autoridad competente o documentación justificativa del despido, durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.
- Última factura agua o recibo.
- Cuenta corriente de abono.

NOTA: En su Modalidad Ordinaria, el Bono Social del Agua consistirá en un descuento equivalente a la cuota de servicio y al consumo realizado en los dos primeros bloques de facturación, incluido el impuesto sobre el valor añadido. En la resolución de la convocatoria podrá acordarse la minoración o limitación del descuento cuando la financiación total disponible no alcance a atender a todos los beneficiarios de forma íntegra. La minoración podrá consistir preferentemente en la exclusión del descuento equivalente a la cuota de servicio.

Aplicación Bono Social del Agua para autónomos y PYMES que se han visto afectados por el RD 463/2020 de 14 de marzo.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo destina una partida presupuestaria de 50.000,00€, ampliable hasta 100.000,00€, € a repartir entre todos los beneficiarios del Bono Social del Agua, entre los que se encuentran los autónomos y PYMES con domicilio social/fiscal en el municipio de Fuente Álamo de Murcia que hayan tenido que suspender la actividad según el R. D. 463/2020 de 14 de marzo, mientras dure el estado de alarma o sus prórrogas, o la obligatoriedad de suspender la actividad.

Los nuevos beneficiarios tendrán derecho a la Modalidad Ordinaria del Bono Social del Agua, previa solicitud, durante un trimestre del año 2020, ampliable a otros períodos a los que se extienda la prórroga del estado de alarma.

En la dirección de correo habilitada al efecto se facilita el impreso de solicitud de reintegro.

FORMULARIO 3. SOLICITUD APLICACIÓN BONO SOCIAL DEL AGUA. AUTÓNOMOS Y PYMES.

Con la solicitud deberán presentar:

- NIF / CIF
- Modelo alta IAE
- Modelo alta en REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (alta en seguridad social donde aparezca CNAE)
- Declaración responsable de que la actividad no es esencial, y por tanto no viene recogida como tal en el R. D. 463/2020 de 14 de marzo y normas complementarias y concordantes con ésta. (SELECCIONAR CASILLA DE DECLARACIÓN)
- Última factura agua o recibo.
- Cuenta corriente de abono.

En su Modalidad Ordinaria, el Bono Social del Agua consistirá en un descuento equivalente a la cuota de servicio y al consumo realizado en los dos primeros bloques de facturación, incluido el impuesto sobre el valor añadido. En la resolución de la convocatoria podrá acordarse la minoración o limitación del descuento



E01471cf79130f092b407e42cd05080c0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDo c/index.jsp?csv=E01471cf79130f092b407e42cd05080c0 &entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	15/05/2020 08:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	15/05/2020 10:09

cuando la financiación total disponible no alcance a atender a todos los beneficiarios de forma íntegra. La minoración podrá consistir preferentemente en la exclusión del descuento equivalente a la cuota de servicio.

Moratoria Fiscal mientras dure la declaración de estado de alarma y sus prórrogas.

Se aprueba una moratoria total en el pago de Impuestos, Tasas, Precios Públicos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Fuente Álamo durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas en el que no será practicada ni notificada ninguna liquidación tributaria ni será exigible por la administración tributaria el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los sujetos pasivos correspondientes.

En la dirección de correo habilitada al efecto se facilita el impreso de solicitud de reintegro en caso de que se haya producido por causa ajena al sujeto pasivo infracción de esta moratoria en el

FORMULARIO 4. SOLICITUD REINTEGRO.

Con la solicitud deberán presentar:

- DNI/NIF

- Acreditación del pago del recibo a reintegrar y que el recibo se corresponde con el período de moratoria.

- Cuenta corriente de abono.

Aplazamiento del pago de tributos y precios públicos gestionados por el Ayuntamiento hasta seis meses.

Una vez finalizado el estado de alarma o sus prórrogas, se aprueba un aplazamiento de hasta seis meses en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto de los recursos de cuya gestión esté encargado el Ayuntamiento, con fecha límite de cumplimiento el 31 de octubre de 2020.

En la dirección de correo habilitada al efecto se publica calendario del contribuyente para mejor conocimiento del aplazamiento acordado. **FORMULARIO 5. CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE AYO.**

Aplazamiento del pago de tributos gestionados por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Respecto de los tributos de cuya gestión recaudatoria se encargue la Agencia Tributaria de las Región de Murcia, y con independencia de los calendarios de pago aprobados por dicho organismo, se propondrá al mismo el establecimiento de un calendario del contribuyente que contemple la misma prórroga establecida en el párrafo anterior, con las adaptaciones oportunas.

En la dirección de correo habilitada al efecto se publica calendario del contribuyente para mejor conocimiento del aplazamiento acordado. **FORMULARIO 6. CALENDARIO CONTRIBUYENTE ATRM.**

No liquidaciones de tasas ni de precios públicos en caso de no producirse el hecho imponible.

En aquellos supuestos (ocupación del dominio público local con puestos en el mercado semanal, mesas y sillas, materiales de construcción, prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, uso de instalaciones municipales, etc.) realizados por personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal en Fuente Álamo en que con motivo del confinamiento ciudadano impuesto por la autoridad competente ante el COVID-19 el hecho imponible no se haya producido aunque se hubiere solicitado por parte del sujeto pasivo y/o concedido por el Ayuntamiento, no se practicará liquidación alguna.

En tales casos, si se hubiere producido el abono de la tasa o precio público, procederá su reintegro.

En la dirección de correo habilitada al efecto se facilita el impreso de solicitud de reintegro en el **FORMULARIO 4. SOLICITUD REINTEGRO.**

Con la solicitud deberán presentar:

- DNI/NIF

- Acreditación del pago del recibo a reintegrar y que el recibo se corresponde con el período de vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

- Cuenta corriente de abono".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. José A. Oliver Legaz expone el contenido del Decreto a ratificar según se acordó en la previa Comisión Informativa y se refiere a los datos actualizados de las solicitudes formuladas al día de la fecha, así como a la aprobación esta misma tarde de 180 ayudas en la Junta de Gobierno Local.

D. Antonio J. García Conesa dice que, al igual que ocurrió con el Decreto anterior, se les ha ido informando durante todo el proceso de gestación y manifiesta su acuerdo.

Dª. Lidia Moreno Castillejo dice que nos encontramos ante una situación nueva para todos de la que no se sabe el alcance que tendrá, ante lo cual las medidas se deben consensuar con todos los grupos. Afirma que se intenta dar cobertura al máximo número de personas posible y con la mayor celeridad por lo cual se ha optado por un procedimiento rápido.

D. Diego J. Martínez Mayordomo también expresa su apoyo y dice que se les ha mantenido informados desde el principio de su gestación. No obstante, matiza que esto está bien para empezar, pero el partido va a ser largo y se habrá de ver su impacto total.

D. Agustín Sánchez Mendoza manifiesta que también lo apoyará al suponer una gran ayuda a los autónomos y a las familias ante esta situación sin precedentes.

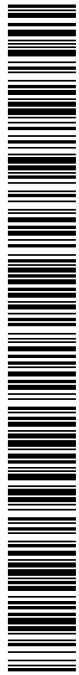
Acabado el debate se procede a la votación de la ratificación del Decreto, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

6.-Ratificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 01-04-2020,-Expt.-1192-2020

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2020, que dice así:

"8.-Expediente 1192/2020. Propuesta Convenio con GESTAGUA para Bono Social del Agua

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:



E01471cf79130f092b407e42dd05080c0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	15/05/2020 08:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	15/05/2020 10:09



E01471cf79130f092b407e42dd05080c0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoC/index.jsp?csv=E01471cf79130f092b407e42dd05080c0&entidad=30021>

"Visto el Expediente 1192/2020, que se tramita para la aprobación del Convenio a suscribir con UTE GESTAGUA-GENERALA AGUAS DE FUENTE ALAMO, para la tramitación del Bono Social del Agua de ejercicio 2020, con duración de un año prorrogable por otros tres años más, propuesto por la UTE Gestagua-Generalal Aguas de Fuente Álamo mediante escrito presentado en fecha 13/03/2020 (RGE 1146).

Visto el texto del referido convenio, que consta en el expediente conforme al siguiente detalle:

"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA Y LA U.T.E. GESTAGUA-GENERALA AGUAS DE FUENTE ÁLAMO, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL BONO SOCIAL DEL AGUA.

En Fuente Álamo de Murcia, a de de 2020

INTERVIENEN:

DE UNA PARTE, D^a Juana María Martínez García, en calidad de Alcaldesa -Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y en representación del mismo, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 21.1.b) y m) de la Ley 7/1985.

DE OTRA, D. Gonzalo Murillo de Torres, con DNI 08813031Y, en nombre y representación de la U.T.E. Gestagua-Generalal Aguas de Fuente Álamo, con CIF U-86172871 (en lo sucesivo, "GESTAGUA").

EXPONEN:

Primero.- El abastecimiento de agua potable a domicilio y el alcantarillado son competencias propias y obligatorias de todos los municipios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 25.2.c) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- GESTAGUA es la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado, en virtud de contrato suscrito con el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia en fecha 10 de mayo de 2011.

Tercero.- En sesión celebrada el 28 de junio de 2016, el Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora del Bono Social del Agua del Municipio de Fuente Álamo de Murcia, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 14 de julio de 2016.

Dicha ordenanza establece en su artículo 2.1 que "el Bono Social del Agua será financiado por el Ayuntamiento al concesionario del servicio, mediante subvención directa que deberá destinarse a cubrir los descuentos y abonos previstos en esta ordenanza. Dicha subvención se regirá por lo dispuesto en el convenio que al efecto suscriban ambas".

Cuarto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé en su artículo 22.2.a) que podrá concederse de forma directa las subvenciones "previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones".

Quinto.- El Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para el ejercicio 2018 prorrogado, actualmente vigente, del capítulo 4 del estado de gastos, incluye la partida 231.472.00 "Transf. Concesionario Bono Social Agua", dotada con 100.000,00€.

Sexto.- El Ayuntamiento y GESTAGUA tiene intención de poner en marcha el Bono Social del Agua, para lo que es necesario, una vez regulado mediante ordenanza y consignado el crédito presupuestario necesario, instrumentalizar las subvenciones destinadas a su financiación mediante la formalización de este convenio.

Y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este convenio es la regulación de las subvenciones directas destinadas a financiar los descuentos y abonos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Bono Social del Agua del Municipio de Fuente Álamo de Murcia.

SEGUNDA.- Régimen jurídico.

1. El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.
2. Las subvenciones se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ordenanza reguladora del Bono Social del Agua del municipio de Fuente Álamo de Murcia (BORM de 14 de julio de 2016); así como en el presente convenio.

TERCERA.- Beneficiario.

1. El beneficiario de las subvenciones es la U.T.E. Gestagua-Generalal Aguas de Fuente Álamo, con CIF U-86172871 ("GESTAGUA"), en su condición de empresa concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado.

2. Dada la naturaleza y el fin social de las subvenciones reguladas en este convenio, GESTAGUA queda eximida de las circunstancias excluyentes previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, si por la concurrencia de alguna de dichas circunstancias se apreciara riesgo de no aplicación o de no reintegro de los fondos, la Junta de Gobierno Local podrá, motivadamente, denegar la concesión o el pago de la subvención, o exigir garantías de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y siguientes del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CUARTA.- Cuantía, financiación y compatibilidad

1. La cuantía máxima de las subvenciones, en su conjunto, será de cien mil euros anuales

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	15/05/2020 08:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	15/05/2020 10:09

(100.000,00 €/año), de acuerdo en todo caso con lo previsto nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento para cada ejercicio.

En el ejercicio 2020, las subvenciones estarán financiadas por la partida de gasto 231.472.00 "Transf. Concesionario Bono Social Agua".

2. Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas, y siempre que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que dicha financiación se destine a aplicar descuentos o abonos adicionales al Bono Social del Agua municipal.

b) Que GESTAGUA reintegre al Ayuntamiento el exceso de financiación que dichos ingresos supongan respecto del Bono Social del Agua municipal.

QUINTA.- Concesión y pago

1. El órgano competente para conceder las subvenciones previstas en este convenio será la Junta de Gobierno Local, previa tramitación del expediente por la Unidad de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

2. Para financiar la aplicación del Bono Social del Agua se concederá una subvención anual en cuantía suficiente para cubrir su importe íntegro máximo, correspondiente a la cuota de abono y la facturación completa de los dos primeros bloques de consumo efectivamente descontados por GESTAGUA, salvo que se hubiera dispuesto la minoración o limitación del descuento prevista en el artículo 4, apartado 1, párrafo segundo de la Ordenanza.

El pago se realizará trimestralmente, previa solicitud de concesionario acreditando los usuarios y descuentos aplicados a los mismos en el padrón correspondiente.

SEXTA.- Obligaciones del Ayuntamiento

Corresponde al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia:

a) Tramitar las convocatorias de concesión del Bono Social del Agua en las que se determinarán los requisitos, trámites y procedimientos correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza y en las respectivas convocatorias.

b) Resolver la concesión directa de la subvención a favor de GESTAGUA, de acuerdo con lo previsto en este convenio.

c) Comunicar a GESTAGUA la relación de beneficiarios con antelación suficiente para su inclusión en los padrones cobratorios que corresponda, debiendo comunicar asimismo las altas y bajas en la condición de beneficiario que se produzcan a lo largo de cada período de cobro.

d) Transferir de oficio el importe de las subvenciones concedidas a GESTAGUA, de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

e) Inspeccionar y, en su caso, requerir el reintegro a los beneficiarios del Bono Social del Agua que no cumplan los requisitos, sin que en ningún caso proceda por este motivo exigir responsabilidades ni reintegros a GESTAGUA.

SÉPTIMA.- Obligaciones de GESTAGUA.

Las obligaciones específicas que asume GESTAGUA como beneficiario de las subvenciones, además de las establecidas legal y reglamentariamente, son las siguientes:

a) Aplicar en la factura los descuentos y abonos que correspondan a los beneficiarios del Bono Social del Agua determinados por el Ayuntamiento.

b) Reflejar en los padrones y factura que emita, de forma clara y mediante ítems desglosados, los conceptos y cantidades bonificadas, consignando éstas con signo negativo con la siguiente estructura de epígrafes:

BONO SOCIAL DEL AGUA

Bonificación Cuotas Fijas..... [cuantía]

[concepto]

Bonificación Cuotas Variables..... [cuantía]

[concepto]

IVA..... [cuantía]

SUBTOTAL..... [CUANTÍA]

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se incluirá en la factura el siguiente texto:

"El Bono Social del Agua está financiado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia".

No obstante, con autorización previa de la Junta de Gobierno Local, GESTAGUA podrá modificar la estructura y denominación de los epígrafes, así como el texto informativo, siempre que se mantenga la información en las mismas condiciones de integridad y claridad.

c) Comunicar al Ayuntamiento las bajas en la condición de usuario del servicio de quienes sean beneficiarios del Bono Social del Agua que le hayan sido comunicadas previamente por el Ayuntamiento.

d) Comunicar al Ayuntamiento los indicios que detecte de incumplimiento de los requisitos alegados por los beneficiarios del Bono Social del Agua.

e) Liquidar, justificar y, en su caso, reintegrar total o parcialmente las subvenciones, de acuerdo con lo previsto en este convenio.

OCTAVA.- Justificación, liquidaciones y reintegros.

1. Con cada Padrón cobratorio que presente al cobro, GESTAGUA acompañará relación



E01471cf79130f092b407e42dd05080c0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	15/05/2020 08:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	15/05/2020 10:09

desglosada de los beneficiarios del Bono Social del Agua de dicho período, con los importes realmente aplicados al Bono Social del Agua en función de los consumos facturados y del resto de vicisitudes que pudieran afectar a su aplicación efectiva.

2. La Junta de Gobierno Local, previas las comprobaciones oportunas, aprobará la subvención a conceder a GESTAGUA en concepto de Bono Social del Agua de período considerado.

Dicho importe podrá ser abonado a GESTAGUA directamente o bien compensado con los cánones y demás ingresos que corresponda percibir al Ayuntamiento con motivo de la gestión de la concesión.

3. En los doce meses posteriores a la presentación de cada liquidación, el Ayuntamiento podrá requerir de GESTAGUA cuantos documentos y declaraciones sean necesarios para comprobar la veracidad y la corrección de las declaraciones y liquidaciones.

NOVENA.- Vigencia y extinción del convenio

1. El convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiéndose prorrogar anualmente por acuerdo expreso de las partes hasta un máximo de tres anualidades de prórroga.

2. La vigencia de este convenio no supone para el Ayuntamiento compromiso de gasto para los ejercicios posteriores a 2020, quedando en todo caso supeditada su aplicación efectiva a la inclusión en el Presupuesto municipal correspondiente a cada ejercicio de aplicación, de la partida nominativa a favor de GESTAGUA destinada a la financiación del Bono Social del Agua.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Por GESTAGUA, Por el AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Gonzalo Murillo de Torres Fdo.: Juana María Martínez García

Ante mí, el Secretario, Fdo.: Ángel J. Megías Roca”

Visto el Informe de Intervención emitido sobre el particular, que dice:

“1.- En el borrador de convenio presentado se establece en su Cláusula 4ª que el importe máximo de la subvención a conceder a la UTE será de 100.000,00€, financiándose en el ejercicio 2020 con cargo a la Partida de Gastos 231.472.00 “Transferencias Bono Social del Agua”.

2.- En la partida referida del Presupuesto General del ejercicio 2020, inicialmente aprobado, existe consignación de crédito por importe de 50.000,00€, crédito hasta el que a fecha de hoy puede ascender el importe anual de la subvención referida.

3.- Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 9ª, el Convenio tiene una duración de un año susceptible de prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por períodos anuales hasta un máximo de tres períodos de prórroga, indicándose en esta Cláusula que la vigencia de este convenio no supone para el Ayuntamiento compromiso de gasto para los ejercicios posteriores a 2020, quedando en todo caso supeditada su aplicación efectiva a la inclusión en el Presupuesto municipal correspondiente a cada ejercicio de aplicación, de la partida nominativa a favor de la UTE destinada a la financiación del Bono Social del Agua, lo que deberá tenerse en cuenta en las prórrogas que eventualmente se aprueben.

4.- Por lo expuesto, no existe inconveniente en aprobar la propuesta de la UTE tal y como ha sido formulada.”

Considerando lo dispuesto en las cláusulas referidas y demás normas aplicables al caso, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA Y LA U.T.E. GESTAGUA-GENERALA AGUAS DE FUENTE ÁLAMO, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL BONO SOCIAL DEL AGUA anteriormente transcrito.

2.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

Dª. Lidia Moreno Castillejo expone detalladamente el contenido del acuerdo de la Junta que se somete a ratificación.

D. Antonio J. García Conesa dice que se trata de una medida que se puso en marcha durante el mandato anterior, una de sus primeras medidas como grupo de gobierno ante la carestía del agua en el municipio a consecuencia del contrato de abastecimiento de 2011. Acto seguido, explica el mecanismo del bono social que exige de un convenio para articular la compensación económica a la concesionaria. Destaca que se ha convertido en estos momentos en un instrumento de especial utilidad.

La Sra. Alcadesa indica que este bono social contaba con una partida de cien mil euros que no se agotaba, motivo por el cual se le dio una dotación de cincuenta mil euros que se compromete a aumentar ante las presentes circunstancias.

D. Diego J. Martínez Mayordomo también expresa su apoyo.

D. José A. Oliver Legaz agradece el apoyo a todos los grupos y, en especial, al grupo municipal socialista porque fue el que creó esta figura. Indica que ya se ha aprobado la convocatoria del bono social por parte de la Junta de Gobierno Local.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que se trata de una herramienta útil y necesaria.

Acabado el debate se procede a la votación de la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno



E01471cf79130f092b407e42dd05080c0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	15/05/2020 08:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	15/05/2020 10:09

Local, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

7.-Moción conjunta del P.P. y Ciudadanos. Solicitar a la Mancomunidad de Canales del Taibilla, rebaja del precio de m3.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la Moción Conjunta presentada por el Partido Popular y Ciudadanos, que dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la grave situación social, sanitaria y económica por la que está atravesando el país en este momento, el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia ha puesto en marcha unas medidas extraordinarias para hacer frente a la pandemia por COVID-19 mediante un programa de apoyo socioeconómico a familias y a la actividad económica.

El abastecimiento de agua potable en la red de nuestro municipio proviene de la Mancomunidad de Canales del Taibilla que depende del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Mientras se mantenga en nuestro País el estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas, debido al confinamiento en casa, el consumo de agua en las viviendas será superior a lo habitual por lo que para conseguir un ahorro y ayuda a nuestros vecinos de Fuente Álamo en los recibos del agua, la Mancomunidad de Canales del Taibilla tiene que rebajar el precio de cada m3 que se compra para el abastecimiento.

La Mancomunidad de Canales del Taibilla estableció en junio de 2015 como tarifa de suministro a los municipios 0,6905 €/m3, el consumo medio mensual en Fuente Álamo de agua que proviene del Taibilla es de 136.180 m3, lo que supone cada mes una media de 94.032 €. La situación excepcional requiere del análisis y estudio de esta tarifa.

El promedio de consumo por abonado de uso doméstico de 2019 en Fuente Álamo ha sido de 116,21 m3/año. Si le aplicamos el coste del agua de 0,6905 €/m3 supone unos 80,24 €/año. Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Solicitar a la Mancomunidad de Canales del Taibilla una rebaja en el precio de cada m3 de agua destinado al abastecimiento de los vecinos de Fuente Álamo de Murcia.

Segundo.- Mantener la rebaja hasta al menos 6 meses después de finalizar el estado de alarma”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Juan P. Vera Martínez expone el contenido de la moción transcrita.

D. Antonio J. García Conesa dice que se trata de una moción que se está presentando también en otros ayuntamientos y no la van a poder apoyar por las razones que expresa a continuación. El Taibilla lleva sin incrementar las tarifas desde 2015 lo que supone una rebaja de hecho de las mismas. La Mancomunidad de los Canales del Taibilla también soportó una morosidad muy grande de algunos ayuntamientos entre los que se encontraba el nuestro durante la anterior etapa de gobierno del Partido Popular, época en la que fuimos el primer ayuntamiento deudor en términos relativos con una cuantía de deuda por habitante de 190 euros, con un importe total de más de tres millones de euros en 2012, a pesar de lo cual nunca se le cortó el suministro de agua al municipio. Prosigue diciendo que durante la sequía de 2012 a 2015 se recurrió a recursos extraordinarios y nunca faltó el agua gracias a las inversiones en construcción de desaladoras que se hizo por el gobierno del PSOE y por el esfuerzo del Taibilla bombeando esos recursos hídricos que se generaban a cota cero. Recuerda que los últimos cortes de agua en el municipio se produjeron en 2003 y, desde entonces, no se han repetido, gracias a las inversiones efectuadas. Considera que no se debe debilitar a este organismo. Afirma que el recibo del agua en Fuente Álamo es muy caro por la “hipoteca del agua” debida a que el contrato del agua de 2011 se sacó en un contexto de enorme deuda con los proveedores que ascendía a unos quince millones de euros, momento en el cual el Ayuntamiento decidió financiarse con el canon anticipado de la concesión en un procedimiento en el que sólo se presentó una empresa que ofreció un canon anticipado de 10,5 millones de euros que se destinó al pago de las deudas con los proveedores. Como contrapartida a ese canon se establecía una subida del 65% del suministro de agua y del 103% del canon de alcantarillado hasta la finalización del contrato que tendrá lugar en 2037. Ante esto, concluye diciendo que reaccionaron creando la figura del bono social del agua, camino que es el correcto y no el de debilitar a la Mancomunidad de Canales del Taibilla, motivo por el cual votarán en contra.

D. Diego J. Martínez Mayordomo expresa sus dudas respecto a apoyar o no esta moción al considerar que la factura del agua es casi incomprensible. No obstante, anuncia que la apoyará.

D. José A. Oliver Legaz dice que no pueden dejar de formular una simple solicitud de rebaja del precio del metro cúbico de agua para defender la solvencia de un organismo público.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que se trata de un paso muy importante para disminuir el importe del recibo del agua. Afirma que se está pagando ese préstamo a la concesionaria, con la cual se debe negociar para minimizar los costes del agua. Considera que sería interesante separar el agua de la basura, en recibos independientes, con lo que se reduciría el 50% del importe del IVA que se paga.

D. Juan P. Vera Martínez agradece la intervención del Sr. García Conesa, pero le sorprende la postura por él defendida, puesto que con la moción no se está forzando a nada. Añade que en la actualidad el Ayuntamiento de Fuengirola paga 0,45 euros por metro cúbico y Aguas de Almazora paga 0,40. Pide al Sr. García Conesa que reconsidere su postura puesto que el Ayuntamiento de Fuente Álamo tiene un consumo de agua de 1.128.000 euros.



E01471cf79130f092b407e42dd05080c0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDo/c/index.jsp?csv=E01471cf79130f092b407e42dd05080c0&entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	15/05/2020 08:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	15/05/2020 10:09

D. Diego J. Martínez Mayordomo se refiere a la aportación realizada por el Sr. Sánchez Mendoza relativa al desdoblamiento de los recibos de agua y basura y se suma a la misma porque considera que sería más justa, especialmente con los diseminados.

D. Antonio J. García Conesa dice que el mayor beneficio es que no falte agua ni siquiera durante las sequías más severas. Considera que se plantea desvestir un santo para vestir otro. Debido a los problemas de liquidez que se podrían generar, mantiene su postura.

La Sra. Alcaldesa afirma que tan solo se trata de una solicitud, de que se valore esa posibilidad.

D. José A. Oliver Legaz dice que se trata de una simple solicitud. En cuanto a la separación de los dos recibos, se trata de algo que requiere un debate más amplio.

La Sra. Alcaldesa indica que en la sesión de la comisión informativa celebrada el martes ya se quedó en conversar con la concesionaria para ver qué posibilidades hay.

D. Juan P. Vera Martínez dice que una bajada del precio no tiene por qué suponer desabastecimientos.

Acabado el debate se procede a la votación y la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión de Asuntos Generales, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los del grupo Ciudadanos, el edil del grupo Vox y el edil de Cifa, y los votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal Socialista.

8.-Asuntos de Urgencia

8.1.- Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno Municipal, el escrito que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Villa de Fuente Alamo-CIFA, el día 27 de abril de 2020, con nº anotación registral 2020-1675, la Moción del grupo municipal CIFA, relativa al Plan de reactivación económica-local para los sectores Afectados por la crisis sanitaria del (covid-19) en el municipio de Fuente Álamo.

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción mencionada, que dice así:

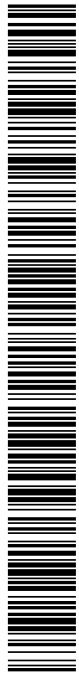
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante la situación crítica que estamos viviendo actualmente, todavía no se sabe ciertamente a lo que nos enfrentamos. Según epidemiólogos y biólogos de prestigio es un virus con mil caras que causa dificultades respiratorias, crisis epilépticas, ictus, daños renales, infartos, etc. Según declaraciones del Doctor Yoo Byung Wook, "faltan cinco años para lograr la inmunidad colectiva a escala global". El experto en la investigación del Covid-19, pide a los gobiernos que actúen rápidos y que no se den falsas esperanzas. Corea del Sur ha sido uno de los países que mejor ha gestionado la pandemia, tras convertirse en el segundo foco de contagios después de China, Corea ha logrado contener este virus súper contagioso y reducir la letalidad al mínimo. Se deben de implementar las medidas preventivas, como tomar la temperatura, el fortalecimiento de la prevención epidemiológica y el uso de mascarillas. Desde Ciudadanos Villa de Fuente Álamo CIFA, dada la gravedad de la situación proponemos la creación de un gran pacto local en el que estén representados todas las fuerzas políticas con representación municipal en el Ayuntamiento, la Asociación de empresarios, Agentes de los distintos sectores industriales y demás Representantes de la Banca.

Apelamos a la Unidad y a la altura de miras de todos los grupos. La iniciativa fundamental es no dejar a nadie atrás, a ningún sector o grupo social. Se prepararía un documento oficial firmado por todos los agentes y grupos políticos.

Asimismo, tenemos que ir preparándonos para coordinar el proceso de la (DESESCALADA) Dentro del marco de la crisis sanitaria y adoptando los medios necesarios para evitar la propagación y la expansión del Coronavirus (covid-19). Es de vital importancia contar con el respaldo económico y financiero de los gobiernos Regional de la CARM y el Gobierno Central. La Administración local se considera fundamental para impulsar un paquete de medidas extraordinarias relacionadas con la puesta en marcha de un plan estratégico de reactivación e impulso del comercio local que incluya acciones para la promoción del comercio de proximidad.

Además, de la hostelería creando líneas de crédito y financiación a coste CERO para su activación y modernización. Todos los Agentes Políticos, Económicos y Sociales coinciden en la misma dirección: LA CREACIÓN DE UN GRAN PACTO EN LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL para reconstruir y recuperar el crecimiento económico y recuperar el empleo generando así nuevas oportunidades. Dentro de las iniciativas incluidas en la Moción; contemplamos que se habilite un fondo económico importante de carácter anual, para poder afrontar los imprevistos urgentes a consecuencia del impacto del desempleo, cierre de negocios, o que se repita esta misma pandemia siendo más virulenta al llegar el otoño con una segunda ola de contagios agravándose con otra Crisis sanitaria aún más grave. No debemos de bajar la guardia. Acorto plazo debemos de prepararnos y dotarles de medios de protección adecuados a los agentes de la Policía local, Protección Civil, funcionariado en general, personal sanitario del Centro de Salud de A.P. y Urgencias Fuente Álamo, personal interno de las dos residencias de mayores, pensionistas, APENFA y colectivos de riesgo en general. Asimismo, el Ayuntamiento debe disponer del material y los equipos de protección necesarios para que puedan realizar sus funciones, sin contagiarse y con las medidas sanitarias adecuadas para continuar prestando los servicios y ayudar así mejor a nuestros vecinos. Pero para todo ello, necesitaremos hacer acopio tanto de mascarillas quirúrgicas, como de las



E01471cf79130f092b407e42dd05080c0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoC/index.jsp?csv=E01471cf79130f092b407e42dd05080c0&entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	15/05/2020 08:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	15/05/2020 10:09

FFP2 Y FFP3, como de equipos EPI, medidores de temperatura, guantes de látex, control de accesos con desinfectante, geles con hidro-alcohol, máquinas de ozono. Etc. Prevenirnos para evitar la propagación del Coronavirus. Los recursos que recibiremos del Estado y de la CARM; 125.000€ de la primera fase, Así como aquellas partidas que no se va a poder justificar el gasto dadas las circunstancias Especiales durante este ejercicio. Instamos a que se modifiquen y sean destinadas para paliar la fractura social y en la lucha contra el Covid-19, Por ejemplo: De las distintas Asociaciones que no van a poder realizar previsiblemente el 50% de sus actividades programadas, ni van a poder tener encuentros presenciales con sus asociadas, realizar viajes para encuentros culturales, bailes, comidas de hermandad, etc. En el Área de deportes contaríamos con la partida específica de la prueba del Triatlón, en el capítulo de deuda pública, hay disponibilidad de 300.000€, alcanzando un acuerdo con el grupo VOX para rebajar el 50% de dicha cantidad fijada en los presupuestos. Las subvenciones que no se tramiten, sugerimos destinarlas para poder hacer frente al aumento de los gastos sociales, ayudas para los pagos del alquiler, recibos de hipotecas alimentos, recibos de energía doméstica, pobreza infantil, exclusión social, familias con escasos recursos, rentas mínimas y parados etc. Otra de las medidas sería modificar algunas partidas del presupuesto general como la de Servicios Sociales que ahora cuenta con 40.000€ de asignación y sería necesario aumentarla en torno a los 200.000€, con el aumento de los ingresos por las licencias de las placas solares sería posible o en los gastos generales del presupuesto. Asimismo, el compromiso de colaborar con 40.000€ para la compra del órgano de la iglesia, consideramos que ahora no es el momento y no es una necesidad, puede posponer para que se realice en otro año en el que hayamos superado esta grave crisis de Emergencia Sanitaria. Con estos 40.000€ se pueden pagar 100 recibos de 400€ de hipotecas de cien Familias el acuerdo de la MOCIÓN, también plantea la solicitud de la liberación del Superávit generado por nuestra administración local, con el fin de poder decidir el gasto preferente por motivos de excepcionalidad y por urgencia, como así lo indica dicha ley, ya sea por la crisis sanitaria del CORONAVIRUS u otras causas de emergencia Social. Ante un escenario crítico lleno de incertidumbre, nunca Nos habíamos enfrentado a una situación parecida en los 42 años que llevamos de democracia. Interpelamos en clave de S.O.S. La pandemia llega a todos los lugares y no para de propagarse, aumenta cada día el número de contagios y fallecidos en los diferentes territorios de la geografía nacional. La economía y el empleo están prácticamente parados y los principales sectores como el turismo, la hostelería, las industrias, tiendas de moda, zapaterías, comercios, peluquerías, Joyerías. Citando algunas que no funcionaran como antes. Hasta dentro de varios meses. El virus nos ha cambiado la vida a todos los españoles. La pandemia del (Covid-19) ha originado en la población un clima de preocupación, desasosiego y estado de alarma Social sin precedentes. Son tiempos difíciles para todos en general y tenemos la responsabilidad política de arrimar el hombro y remar todos en la misma dirección.

Desde CIFA, apelamos a la unidad y al consenso de la Corporación municipal para salir adelante contando con el apoyo general de todas las fuerzas políticas y agentes sociales en general. Nos toca tomar decisiones valientes y de gran calado económico. La gravedad de los acontecimientos así lo indican. Instamos al equipo de gobierno municipal del Partido Popular y Ciudadanos a preparar los mecanismos necesarios para afrontar la segunda fase de la reconstrucción y la desescalada dentro de los marcos de los Ministerios de Hacienda, Sanidad y de la Consejería de la CARM.

Por to do lo expuesto y argumentado anteriormente en la exposición de motivos y de Acuerdo a las atribuciones que la ley atribuye al PLENO de la Corporación, el Grupo Municipal CIUDADANOS VILLA DE FUENTE ÁLAMO -CIFA, propone para su debate y posterior aprobación los siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDOS:

PRIMERO. - La creación de un Gran Pacto Local entre todas las fuerzas políticas, Asociación de empresarios, agentes sociales de los diferentes sectores incluyendo a los representantes de la Banca.

SEGUNDO.- Habilitar un Fondo Económico importante de carácter anual dispuesto para Reactivar la Economía Local y para atender la fractura Social. La iniciativa es No dejar a nadie atrás, a ningún sector o grupo Social.

TERCERO. - Afrontar el proceso de DESESCALADA dentro del Marco del Ministerio de Sanidad en colaboración con la Consejería de La Comunidad Autónoma de la Región Murcia, adoptando las medidas y medios necesarios para evitar la Propagación y la expansión del Covid-19

CUARTO. - Determinar la Compra de Mascarillas apropiada y material Sanitario en general para la protección del cuerpo de Voluntarios de Protección Civil, Agentes de la Policía Local, funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento y a los demás colectivos de la población que lo necesiten.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Agustín Sánchez Mendoza expone detalladamente el contenido de la moción.

D. Antonio J. García Conesa dice que se trata de una propuesta demasiado genérica que concreta más en la parte expositiva que en la dispositiva. No obstante, comparte su espíritu y sus intenciones y como muestra de consenso la apoyarán.

Dª. Lidia Moreno Castillejo dice que su grupo también se va a unir a esta iniciativa como muestra de consenso.

D. Diego J. Martínez Mayordomo dice que va a respaldar la moción desde el consenso.

D. José A. Oliver Legaz se pronuncia en el mismo sentido.

La Sra. Alcadesa destaca el consenso entre todos los grupos políticos e indica que se está trabajando con un plan de futuro, En este sentido, se han conseguido tres mil mascarillas y se ha preparado el edificio administrativo con mamparas de protección y con geles hidroalcohólicos. En el mismo sentido se están preparando el edificio de Servicios Sociales, la piscina, el museo, etc. Le da las gracias al Sr. Sánchez Mendoza.



E01471cf79130f092b407e42dd05080c0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	15/05/2020 08:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcadesa	15/05/2020 10:09

Acabado el debate se procede a la votación y la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

8.2.- Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno Municipal, el escrito que presenta el Portavoz del Grupo Municipal VOX, el día 30 de abril de 2020, con nº anotación registral 2020-1773, la Moción del grupo municipal VOX, sobre Ayudas por Pandemia COVID 19.

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción mencionada, que dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ya dijimos cuando se nos preguntó para emitir una nota de prensa, en general este primer paquete de ayudas nos parece bien y las vamos a apoyar en el siguiente Pleno. El motivo de presentar esta moción es únicamente el de aportar ideas que puedan mejorar la gestión de la crisis en el municipio de Fuente Álamo, sobre todo pensando en el medio plazo, e intentar adelantarnos a los acontecimientos.

En general desde el grupo municipal de VOX Fuente Álamo creemos que habría que tener en cuenta:

- La crisis sanitaria y económica va para largo, aunque durante el verano irán remitiendo los casos de contagios y fallecidos dependiendo también de cómo se vaya organizando la salida del confinamiento.
- En otoño hay que pensar que se pueden reproducir los contagios y por lo tanto haya que tomar medidas restrictivas de nuevo, con lo que continúe la baja actividad económica durante todo el 2020.
- El hecho de que la Región de Murcia se haya visto menos afectada por la pandemia desde febrero, se nos puede volver en contra al tener menos inmunidad poblacional respecto a otras regiones con mayor incidencia de la pandemia inicialmente.
- Muchos autónomos y Pymes estarán sin actividad o con muy baja actividad durante bastantes meses, y cuando puedan ir reabriendo sus negocios será de manera paulatina y con restricciones que no había hasta ahora.
- Un porcentaje alto de los ERTES actuales se convertirán en ERES por ceses de actividad, por lo que el número de parados se incrementará en el municipio igual que en todo el país.
- Existe el peligro de que algunas familias se queden fuera de las ayudas directas, por falta de fondos o por dificultad o vergüenza a solicitarlas.
- Tenemos que ser conscientes de que en ningún momento nos va a llegar material sanitario suficiente para llegar a todos los vecinos que lo necesitan, especialmente los grupos de mayor riesgo.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de Vox proponemos, previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de abril de 2020 los siguientes:

ACUERDOS:

- Prever aumento de gastos y disminución de ingresos por alargamiento de las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria y económica.
- Simular unos escenarios en los que se prevean las condiciones que se podrían dar durante todo el 2020, y que incluso podrían suponer el tener que reestructurar los presupuestos actuales, para adaptarlos a esas nuevas condiciones dadas por la pandemia.
- Lógicamente, si hubiera que rehacer los presupuestos sería con el máximo acuerdo de todas las fuerzas políticas.
- Básicamente lo que proponemos es tratar de cuantificar a priori el impacto económico que creemos va a suponer en las cuentas del Ayuntamiento, y tener previsto las actuaciones necesarias con la finalidad de poder seguir apoyando y ayudando a todos los vecinos que lo necesitan, particulares, autónomos y pymes principalmente.
- Con este ejercicio podríamos tener una especie de protocolo de actuación para las circunstancias que se fueran desarrollando, aunque luego la concreción se fuera decidiendo merced a las propias condiciones reales.
- Por la parte del previsible aumento de gastos y/o disminución de ingresos, tendríamos el tener que alargar:
 - La moratoria fiscal.
 - El aplazamiento de tributos y precios públicos.
 - Las liquidaciones por ocupación de dominio público.
 - Ayudas directas a particulares, autónomos y pymes.
 - Estas ayudas no sólo hay que prever que se alarguen, sino que se incremente su cuantía por el aumento de parados, autónomos que cierren y otras situaciones que seguro de van a dar.
 - Bono social del agua.
 - Continuar y reforzar los bancos de alimentos y material sanitario, y sobre todo en los productos que no sean perecederos tratar de calcular las necesidades para todo el 2020.
 - Al cuantificar este escenario de mayor gasto y menores ingresos, podemos prever la cuantía necesaria para hacerle frente con garantías.
 - Por el lado de las partidas que ya se dedican o que se podrían dedicar a este nuevo escenario de mayor gasto y menores ingresos, tendríamos:
 - Fondo de contingencia: dotado inicialmente con 131.000 €.
 - Fondos que puedan venir de la Comunidad Autónoma, aún sin cuantificar.
 - Fondo social extraordinario proveniente del Ministerio de Derechos Sociales, del que desconocemos también lo que podría corresponder a nuestro municipio.



E01471cf79130f092b407e42dd05080c0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoC/index.jsp?csv=E01471cf79130f092b407e42dd05080c0&entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	15/05/2020 08:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	15/05/2020 10:09

- Superávit del Ayuntamiento correspondiente a 2019, que se debe conocer en las próximas semanas.
- Ingresos extraordinarios que vayan entrando (algunos ya se conocen) y que en todo o en parte puedan destinarse a la nueva situación económica.
- Partidas de gasto del presupuesto actual que, o bien porque se pueda retrasar su ejecución, o porque la realización de ese gasto se vea impedida por la propia pandemia (por ejemplo, el Triatlón de 2020) se puedan dedicar también a compensar el desajuste que se prevea.
- En fin, para terminar, podríamos resumir esta propuesta como la de hacer un presupuesto especial dentro de los presupuestos y volver a ajustar esas dos grandes partidas de "gastos e ingresos extraordinarios", para que podamos afrontar con garantías esta nueva situación que nos ha traído la pandemia derivada del COVID19.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Diego J. Martínez Mayordomo expone detalladamente el contenido de la moción.

D. Antonio J. García Conesa dice que se trata de una moción muy genérica que no le parece mal. Coincide en plantear soluciones a medio plazo que supondrán la reconfiguración de partidas presupuestarias. Considera que el presupuesto municipal nace ya desfasado e inservible para la situación existente. Añade que no sería descabellado rehacerlo y presentar unos nuevos presupuestos. Si no se optase por esta vía se debería llevar a cabo una importante reconfiguración de partidas desde el consenso.

D^a. Lidia Moreno Castillejo también la apoya y se refiere a un fondo social extraordinario de 125.264 euros sobre la base de un proyecto presentado por los Servicios Sociales municipales. Explica que el banco de alimentos contaba con 187 beneficiarios y ahora se ha incluido a 151 familias nuevas. Se han hecho dos repartos a estas 338 familias, así como a 111 personas mayores beneficiarias de teleasistencia. También se está prestando asistencia psicológica desde Servicios Sociales, en concreto, se han contabilizado quince casos, así como desde el CAVI con 135 atenciones telefónicas a 27 mujeres.

D. José A. Oliver Legaz dice que van a apoyar la moción a pesar de ser demasiado genérica. No cree que el presupuesto municipal se haya quedado desfasado puesto que se podrá ir corrigiendo entre todos desde el consenso.

D. Agustín Sánchez Mendoza expresa su agradecimiento a Protección Civil de Fuente Álamo por su atención a las necesidades de los vecinos afectados por las consecuencias de la pandemia como ejemplo de solidaridad

Acabado el debate se procede a la votación y la Moción transcrita, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

9.-Asunto de trámite y protocolo

No se presentan.

10.-Ruegos, preguntas e Interpelaciones

Por D. Agustín Sánchez Mendoza, formuló telemáticamente, N° de registro 2020-1762, con fecha 30 de abril de 2020, los siguientes ruegos, que dicen así:

"1.-El portavoz del grupo CIFA, formula el siguiente Ruego al equipo de gobierno Municipal del Ayuntamiento. Rogamos: Que una vez ya aprobados los presupuestos generales del ejercicio 2020 y pasado un tiempo prudencial, consideramos oportuno, dándose las circunstancias de la Emergencia Sanitaria en la que nos encontramos actualmente por la pandemia del Covid19, estimamos fundamental que la alcaldía y concejalía delegada de realizar las compras del Ayuntamiento, deben determinar y utilizar los mecanismos adecuados para poder así realizar la compra de las dos Estaciones Medidoras de la calidad del Aire y cumplir así con el compromiso político acordado en su día con el concejal de CIFA. La adquisición de las dos plataformas Medioambientales nos ayudara a detectar la cantidad de partículas en suspensión que se encuentran en el aire que respiramos y los demás patógenos que circulan en la atmosfera. Y, Asimismo, los indicadores de medición. Todo ello, nos servirá de gran utilidad para determinar cuales son los marcadores y los estándares medioambientales ideales que fija la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD para conocer con seguridad la calidad del aire que respiramos. Esta herramienta es idónea para mejorar la Salud de todos nuestros vecinos y vecinas del término municipal de la Villa de Fuente Álamo. ROGAMOS desde CIFA, que se actúe con diligencia y se compren lo antes posible las dos estaciones medidoras que determinan la calidad del aire".

Por D. Agustín Sánchez Mendoza, formuló telemáticamente, N° de registro 2020-1676, con fecha 27 de abril de 2020, los siguientes ruegos, que dicen así:

"1.-El concejal y portavoz del grupo CIFA, formula el siguiente Ruego a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo y al equipo de gobierno municipal. ROGAMOS: Que, ante el estado de alarma decretado por el gobierno de la Nación el pasado día 14 de marzo del presente ejercicio motivado a consecuencia de la pandemia del corona-virus (covid-19) y dadas las circunstancias extraordinarias que están afectando gravemente a la población en general por la fuerte recesión económica y por el brutal ascenso del desempleo en la mayoría de los sectores que afectan directamente a las personas, a las familias, a los autónomos, pequeños comercios, tiendas, joyerías, bares, restaurantes, casas rurales, hoteles, Pymes, etc. Desde el Ayuntamiento tenemos el deber de darle respuesta a la Ciudadanía para poder ayudarles ahora más que nunca. En este momento que más lo necesitan y poder así, salvar la situación crítica que se está viviendo en muchos hogares del término municipal de la Villa de Fuente Álamo. No dejemos a nadie atrás. ROGAMOS, desde CIFA, que para poder atender de manera rápida y directa a la



E01471cf79130f092b407e42dd05080c0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoC/index.jsp?csv=E01471cf79130f092b407e42dd05080c0&entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	15/05/2020 08:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	15/05/2020 10:09

Ciudadanía que lo necesite, es necesario poner al alcance de aquellas personas mayores, familias sin recursos y otros casos particulares acercarlos la administración local a sus domicilios.

Asimismo, recuperar lo antes posible el registro presencial en el Ayuntamiento, lo Consideramos esencial. El Ayuntamiento dispone del personal suficiente y los medios necesarios para atender esta reivindicación legítima de la población más vulnerable. Rogamos; a la Señora Alcaldesa que atienda esta reivindicación de los vecinos que no disponen de las tecnologías necesarias para poder acceder a las ayudas (covid-19) que ha puesto en marcha el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en relación al primer ruego, afirma que ya se dijo que se aceptaba, se trata de una sugerencia que se aceptó desde un principio.

En cuanto al segundo ruego, dice que la declaración del estado de alarma prohibió la atención al público y determinó la suspensión de los plazos administrativos. De este modo, se organizó un servicio de atención telefónica de lunes a domingo con todos los festivos incluidos que atendió a más de mil llamadas con cinco líneas, más la atención específica desde los Servicios Sociales. Afirma que se ha intentado estar lo más cerca posible de la ciudadanía y destaca la gran labor hecha y la que se sigue haciendo. Acaba diciendo que ya se está trabajando en un plan de desescalada desde la prudencia y según la normativa que se vaya dictando con la apertura del registro presencial cuando sea posible.

D. Antonio J. García Conesa formula de forma oral en este acto las siguientes preguntas:

1.- ¿Tiene suficientes existencias el Banco Municipal de Alimentos? ¿En caso negativo, cuando se dotará? ¿Se ha valorado la compra directa por parte del Ayuntamiento?

2.- ¿Qué es y cuál es el importe de la ayuda LEADER para el "Plan de sensibilización de Fuente Álamo" que se contempla en una de las actas de la Junta de Gobierno Local?

3.- ¿Cuál es el estado del expediente de determinación de responsabilidades por el estado del circuito de velocidad?

4.- ¿Cuál es la situación del expediente de contratación de los focos de "Cuatro Vientos" que se inició durante el mandato anterior?

La Sra. Alcaldesa contesta a esta última pregunta diciendo que el contrato se resolvió con incautación de la garantía depositada por el adjudicatario y se ha dictado ya un nuevo Decreto de inicio de expediente de contratación.

En cuanto a la tercera pregunta, la Sra. Alcaldesa dice que se hizo un informe por parte de un perito externo a encargo del Ayuntamiento y se dio traslado del mismo a las empresas que hicieron el asfaltado del circuito dándoles un plazo de audiencia.

En lo referente a la segunda cuestión planteada, dice que no lo recuerda en este momento, pero lo comprobará y le dará respuesta.

Dª. Lidia Moreno Castillejo contesta a la primera pregunta indicando que quedan alimentos por el momento y que se han llevado a cabo una serie de repartos adicionales, incluyendo el de algunos alimentos perecederos.

D. Diego J. Martínez Mayordomo formula en este acto, de forma oral, las siguientes preguntas:

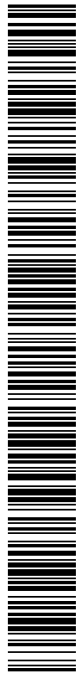
1.- ¿Cuál es el número de contagios y, en su caso, de fallecidos en la residencia de ancianos?

2.- ¿Existe un plan de inspección y saneamiento de la residencia de ancianos? ¿Se están haciendo tests en la residencia? En el caso de que no se estén realizando ruega que se hagan.

Dª. Lidia Moreno Castillejo dice que están en contacto permanente con la residencia San Agustín de Fuente Álamo y con la residencia privada ubicada en Las Palas, existiendo una gran coordinación con la dirección. Afirma que a fecha de ayer no había ningún contagio y se sigue el protocolo de actuación de medidas sanitarias del Ministerio. Añade que se les ha facilitado mascarillas desde el Ayuntamiento. En lo referente a los tests, indica que sólo han llegado 200 al centro de salud y se destinan solamente a los sospechosos, no se están haciendo tests masivos porque no hay suficientes para ello.

La Sra. Alcaldesa dice que los tests que llegan a los centros de salud no son PCR sino inmunológicos y se hacen según el plan que se manda desde salud pública. Añade que el ejército ha centrado su actuación en el municipio en las residencias de ancianos y en el Centro de Salud de Fuente Álamo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



E01471cf79130f092b407e42dd05080c0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoC/index.jsp?csv=E01471cf79130f092b407e42dd05080c0&entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Secretario General	15/05/2020 08:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Alcaldesa	15/05/2020 10:09